



Se tiene acordado lo combeniente a fin
de que sean desde luego los quatro
mas de los tres embarcaciones Refere-
das del trafico que estan haciendo con
su agua, castigandolos con Venidien-
cia con las penas a que se hagan
merecedores. Y la Corporacion acordó
que en atencion a la justa Necesi-
dad de este internado y para
evitarle los perjuicios que se irrogan
a sus intereses que es muy justo
proteger, se averigüe por la Oficina
de nombre de los tres Refereidos pro-
prietarios, y logrado que sea se pase
oficio al Capitan del puerto marini-
fero para que les haga entender que
desde luego cesen de la extraccion de
agua en que se ocupan para el
Marion y Guerra Armagora, bajo
apercibimiento de que en caso de
Necidencia sean tratados con la
Severidad que previenen las Leyes. Lo
igualmente se pase el correspondien-
te oficio al Sr. Aduana de Puerto
de esta Aduana, para que se
sirva dar las competente ordenes
a los Carabineros que vigilan